

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		481.662.031
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.662.031
	02	Del Gobierno Central		481.662.031
	001	Fondo Nacional de Salud		481.662.031
		GASTOS		481.662.031
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.662.031
	02	Al Gobierno Central	01	481.662.031
	001	Servicio de Salud Arica		6.526.918
	002	Servicio de Salud Iquique		7.787.742
	003	Servicio de Salud Antofagasta		12.141.228
	004	Servicio de Salud Atacama		8.247.036
	005	Servicio de Salud Coquimbo		16.067.569
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		18.630.829
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		20.614.527
	008	Servicio de Salud Aconcagua		8.944.039
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		17.225.750
	010	Servicio de Salud Maule		21.564.081
	011	Servicio de Salud Ñuble		12.985.956
	012	Servicio de Salud Concepción		21.336.348
	013	Servicio de Salud Talcahuano		10.089.676
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		10.792.358
	015	Servicio de Salud Arauco		7.428.069
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		8.631.054
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		19.003.178
	018	Servicio de Salud Valdivia		12.321.631
	019	Servicio de Salud Osorno		8.050.076
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		14.581.663
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		8.477.690
	022	Servicio de Salud Magallanes		8.685.414
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		25.268.669
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		18.965.349
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		26.637.482
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		17.996.343
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		24.803.024
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		13.169.598
	030	Programa de Contingencias Operacionales		62.518.139
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		9.768.980
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.147.138
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.254.477

Glosas :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corres-

ponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2006 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.